



6º VEHÍCULOS ADMITIDOS

REGULARIDAD

Clase A vehículos fabricados hasta 31/12/1930
Clase B vehículos fabricados entre 01/01/1931 y 31/12/1946
Clase C vehículos fabricados entre 01/01/1947 y 31/12/1961
Clase D vehículos fabricados entre 01/01/1962 y 31/12/1965
Clase E vehículos fabricados entre 01/01/1966 y 31/12/1969
Clase F vehículos fabricados entre 01/01/1970 y 31/12/1977
Clase G vehículos fabricados entre 01/01/1978 y 31/12/1989
Clase H vehículos fabricados entre 01/01/1990 y 31/12/2000

*Todos los vehículos Turbo 4wd pasaran automáticamente a la clase H

Se harán DOS categorías Absolutas independientes en regularidad:

REGULARIDAD ALTA (media de velocidad más rápida) Altamente recomendable que los vehículos estén previstos con barras antivuelco, Arnéses. OBLIGATORIO, extintor de 2 kg, así como cascos para piloto y copiloto. Para vehículos de más de 250 cv, 4wd, y posteriores al año 86*

REGULARIDAD BAJA (media de velocidad baja) los vehículos deberán estar previstos con un extintor de 2 kg y casco para piloto y copiloto. Se recomienda el uso de barras antivuelco y arneses. Para vehículos de hasta 125 cv

* La organización se reserva el derecho de estudiar cada caso específico.